R. 9.400
Lt. 24402

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
BIBLIOTECA
JOAQUIN DE ENTRAMBASAGUAS

JOAQUIN DE ENTRAMBASAGUAS

ALGUNAS NOTICIAS RELATIVAS A DON FRANCISCO MARIANO NIPHO

DE LA «REVISTA DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA»
TOMO XXVIII — 1944

MADRID
TALLERES TIPOGRÁFICOS DE SILVERIO AGUIRRE TORRE
General Álvarez de Castro, 38
1944

ALGUNAS NOTICIAS RELATIVAS A DON FRANCISCO MARIANO NIPHO

Actualmente no serán muchos —aun dentro del campo de la erudición— los que tengan un conocimiento exacto de quién fué el aragonés don Francisco Mariano Nipho, o hayan leído alguna de sus numerosas obras, y, sin embargo, en su época fué, sin duda, uno de los escritores que gozaron de mayor popularidad y, acaso, con Feijóo, de los más representativos de aquel siglo XVIII, de ambicioso saber enciclopédico, de filosofía positivista y aferrada crítica y nerviosa sensibilidad, típicamente neoclásicos.

Recuerda Nipho al ilustre benedictino gallego, no en su valer científico, ni menos aún en su elegante estilo literario, ciertamente, sino en su afán poligráfico, aunque no llegaran más que a ridícula caricatura del *Teatro Crítico* y de las *Cartas Eruditas* su *Diario noticioso* o su *Caxón de sastre*, donde tan diversas y variadas cosas se tratan.

Se considera a Nipho, con razón, como uno de los fundadores del periodismo moderno [1], y este carácter suyo fué el

---

[1] Estudió esencialmente este aspecto de nuestro autor su paisano don Domingo Gascón en su ya rarísimo folleto *Don Francisco Mariano Nifo y su «Diario Curioso»*. Zaragoza, 1904. En 4.°, 29 págs. (Edición de 50 ejemplares numerados.)

La labor periodística de Nipho, en general, figura anotada, con interesantes datos, por don Eugenio Hartzenbusch en sus *Apuntes para un catá-*

que le llevó, como a tantos otros de todos los tiempos, a escribir de cuanto le salía al paso [1] y a creerse un verdadero

---

logo de periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870. Madrid, 1894 (págs. 6-13).

Véase, por último, con especial interés, el artículo *Periódicos madrileños del siglo XVIII. «Caxón de Sastre»,* por don Julio Trenas (en *Gaceta de la Prensa Española,* Madrid, núm. 9 [febrero de 1943], págs. 555-569), en donde se estudia muy detalladamente esta publicación de Nipho, insertando el índice de la obra y haciendo algunos comentarios críticos sobre su autor de exacta erudición y apreciación certera.

[1] Para dar idea de la variedad de su producción, copio a continuación la lista de sus obras principales —cuyos títulos explicativos revelan muy bien la psicología del autor y de su tiempo—, aunque sin considerarla completa, ya que habrían de agregarse a ella otras dudosas, que no salieron a su nombre, y muchas traducciones, dudosas también, que publicó anónimas, con sólo sus iniciales o con seudónimos, de los cuales sólo aparecen identificados los de «Sylvestre Campesino», «Don Marciano de la Giga», «Don Juan Antonio Mercadal», «Don Joseph de la Serna» y «Don Cándido Bonifacio Vera». He aquí las publicaciones de Nipho de que tengo noticia, aunque es de suponer no estén ni aproximadamente completas:

Los engaños de Madrid y trampas de sus moradores, Madrid, 1742, *Versos endecasílabos a la coronación del señor Rey D. Fernando el VI,* Madrid, 1746; *Retrato de la Córte y del cortesano,* que escribió en italiano el Padre Fray Francisco Frugoni, Religioso Mínimo, vertido en español; Madrid, 1752; *Representación (de burlas hechas de veras) al nobilísimo gremio de los hombres de juicio de esta gloriosa monarquía, en la que manifiesta la España antigua sus honrados sentimientos contra los perniciosos y detestables abusos de la España moderna*; dala a luz el Aviso, Profesor de los riesgos de la vida en la Universidad de la esperiencia, Madrid, 1754; *Varios discursos elocuentes y políticos sobre las acciones más heroicas de diferentes personajes antiguos y modernos, en los que por medio de prudentes avisos puede lograr el hombre el verdadero modo de gobernarse según los preceptos de las tres partes constitutivas de la sabiduría humana,* traducción del italiano, Madrid, 1755; *Descripeión físico-moral de los terremotos*, Madrid, 1756; *Diario noticioso, curioso, erudito y comercial, público y económico,* por don Manuel Ruiz de Uribe —no seudónimo de Nipho, como ya ha señalado el Sr. Trenas en su aludido artículo, aunque don Francisco Mariano lo redactara desde poco después de su aparición, sin el nombre del que, comercialmente, sin duda, sacó el privilegio de edición—, Madrid, 1758-1770 (fué luego, tras varios cambios de título, el *Diario Oficial de Avisos de Madrid,* suprimido en 1918); *Voces llenas de amor en la muerte del Señor Rey D. Fernando el VI, en verso endecasílabo*, Madrid y Zaragoza, 1759; *Proyecto fácil y seguro para*

erudito, aunque nunca pasara de un activo recopilador de sus obras originales y un traductor, más o menos veraz y fiel, de

---

lograr la universal diaria asistencia y limpieza de Madrid sin gasto de la Real Hacienda, ni gravamen alguno de la causa pública. Ofrécelo a los pies del Rey Nuestro Señor, Madrid, s. a.; *Enhorabuena a la Reina Madre,* Madrid, 1760; *Diálogo o conversación entre un forastero y un cortesano explicando clara y distintamente... los Arcos triunfales y demás adornos publicos... para la entrada... del Rey nuestro Señor Don Carlos III,* Madrid [1760]; *Caxón de sastre literato, o percha de maulero erudito, con muchos retales buenos, mejores y medianos, útiles, graciosos y honestos, para evitar las funestas conseqüencias del ocio sin las rigideces del trabajo; antes bien, a caricias del gusto,* Madrid, 1760 (7 tomos, con título algo diferente en cada uno); reimpreso, aumentado y corregido, en Madrid, 1781 (6 tomos); *El Duende especulativo sobre la vida civil,* por D. Juan Antonio Mercadal, Madrid, 1761 (17 números); *Estafeta de Londres. Obra periódica, repartida en diferentes cartas, en las que se declara el proceder de Inglaterra respecto a sus costumbres, Industria, Artes, Literatura, Comercio y Marina,* por D. Marciano de la Giga, Madrid, 1762 (5 tomos) (se reimprimió en Madrid, 1779, 2 tomos); *Descripción de Portugal,* Madrid, 1762; *El Hablador juicioso y crítico imparcial,* Madrid, 1763; *El amigo de las Mugeres,* traducido del Francés al Castellano, Madrid, 1763; *Correo General, Histórico, Literario y Económico de la Europa, en continuación de «La Estafeta de Londres», donde se contienen memorias útiles sobre las Ciencias, Agricultura, Artes y Comercio de Francia, Holanda, Alemania, Italia y demás Reynos y Provincias Europeas, que saben sacar su felicidad de una prudente y bien dirigida Economía Pública, etc...,* Madrid, 1763; *Diario Extranjero. Noticias importantes y gustosas para los verdaderos apasionados de las Artes y Ciencias, que ofrecen, en el día, los Reynos más civilizados de Europa. Añadidos muchos secretos importantes para las Artes, Agricultura y Mechánica provechosa, etc...,* Madrid, 1763; *La Nación Española defendida de los insultos del Pensador y sus rencores en defensa de las comedias,* Madrid, 1764; *Discursos eruditos de varios ingenios españoles que (en desagravio de la patria ofendida por algunos escritores de moda) ofrecen sobre algunos asuntos propuestos en 4 de Junio de 1763,* Madrid, 1764; *El Novelero de los Estrados y Tertulias* y *Diario Universal de las bagatelas.* Obra semanaria que ofrece dar al público don Antonio Ruiz y Miranda [¿personaje real, o seudónimo, como sospecho, de Nipho?] o don Francisco Mariano Nipho, Madrid, 1764 (en esta obra se incluyeron varias novelas de Marmontel, traducidas por nuestro autor); *Descripción del motín de Zaragoza,* Madrid, 1766; *Retrato de los Jesuítas,* traducido del portugués, Madrid, 1767; *El Bufón de la Corte,* por Joseph de la Serna, Madrid, 1767; *El filósofo*

Siguiente

las extranjeras —preferentemente italianas y francesas—, que por su mediación pasaron a nuestra lengua.

---

aprisionado, Madrid, s. a. (cinco números periódicos de un semanario en prosa y verso, cada uno de asunto diferente); *El maestro del público,* Madrid, s. a. (sistemas de educación tomados del francés Volanje); *El erudito investigador o historia universal del origen, establecimiento y progresos de las leyes, artes, oficios mecánicos, ciencias, comercio y navegación, arte militar, usos y costumbres de todos los pueblos antiguos del mundo, desde el Diluvio Universal hasta la elevación de Ciro al trono de los persas y desde aquella remota edad hasta nuestros días,* compuesto en francés por Mr. Goguet y traducido y aumentado con algunas noticias modernas justificativas de las antiguas, Madrid, s. a.; *Labranza Española,* compendio de la Agricultura de Alonso de Herrera, Madrid, 1769 (7 tomos); *Correo general de España y noticias importantes de Agricultura, Artes, Manufacturas, Comercio, Industria, Ciencias, etc...,* Madrid, 1769 (5 tomos) (es una especie de descripción físicoeconómica de España, para la cual la Real Junta de Comercio ayudó a Nipho, ordenando por una circular de 1769, dirigida a sus organismos dependientes, que le fueran remitidos a nuestro autor cuantos datos solicitaba en un cuestionario redactado especialmente al efecto); *Descripción natural, geográfica y económica de todos los pueblos de España, en continuación del «Correo General», etc...,* Madrid, 1771; *El Novelero de los estrados y el novelero piadoso,* Madrid, s. a. (2 tomos); *Curso de leer y escribir,* Madrid, 1770; *El pensador cristiano. Meditaciones provechosas para todos los días de la cuaresma,* traducidas del italiano al español, Madrid, 1770; *La Hipsípile,* drama heroico, traducido de Metastasio, Madrid, s. a.; *El juicio de la mujer hace discreto al marido,* comedia en un acto, agregado un sainete crítico contra los sainetes de moda de cierto autor, Madrid, s. a.; *El Diario extranjero, con noticias literarias de Europa,* Madrid, s. a.; *Compendio de la Historia Sagrada del Antiguo Testamento,* que escribió en francés M. de Mezenqui, traducido al español, Madrid, s. a. (4 tomos); *Principios fundamentales de la Religión,* por Alletz, o *Catecismo de las personas de juicio,* traducción libre, Madrid, 1776-1777 (2 tomos); *Obras del Marqués de Caracciolo,* traducidas del francés al español, Madrid, 1774-1775 (29 tomos) (Comprenden las siguientes obras —algunas editadas muchas veces—, con advertencias y prólogos del traductor: *El Idioma de la Razón* contra los falsos filósofos modernos de nuestro siglo; *El Idioma de la Religión* contra los incrédulos pertinaces, materialistas y deístas de nuestra edad; *La Religión del hombre de bien,* que no puede ser otra que la de Jesu Cristo, porque sin el auxilio de la Religión no puede obrar el hombre con verdadera y sólida probidad; *La grandeza del alma,* fundada en la virtud, y en el conocimiento de sí mismo, porque el hombre que no se conoce a sí mismo, lejos de ser grande es mui pequeño; *El clamor de la verdad* contra

Destacó Nipho, con personalidad propia, en la lucha entablada en la segunda mitad del siglo XVIII entre los enemigos y los defensores de los autos sacramentales, que acabó

---

la seducción de nuestro siglo, dicho por mal nombre «ilustrado», no siendo sino el «siglo de oropel»; *Vida del Papa Clemente XIV* (Ganganeli), corregida; *Cartas* del dicho Sumo Pontífice (5 tomos); *Fundamentos de la religión* (2 tomos); *La posesión de sí mismo,* obra en la que se da lo que merecen a las cosas de este mundo (2 tomos); *El cristiano de estos tiempos,* confundido por los primeros cristianos (2 tomos); *El Universo enigmático,* en el que se manifiesta que todo es enigma en esta vida; *Los caracteres o señales de la amistad,* con los que se enseña cómo hemos de ser y cómo hemos de ganar amigos; *Ultima despedida de la Mariscala a sus hijos* (una de las más famosas de la colección); *La verdadera alegría,* que enseña a conformarse al hombre con los decretos de la providencia; *La conversación consigo mismo,* medio conveniente para no estar jamás solo el hombre, aun en los desiertos más retirados y tristes; *La pintura de la Muerte; Los verdaderos intereses de la patria; Las Noches Clementinas* (2 tomos); *El viage de la Razón por Europa* (2 tomos) y *El verdadero mentor,* o educación de la Nobleza); *Digno aplauso del Excelentísimo señor Don Antonio Barceló por la Expedición contra Argel el mes de Agosto de 1783, proferido en varios metros,* Madrid, 1783; *Estafeta de Londres y extracto del Correo general de Europa, distribuído en varias cartas, en las que se declara el proceder común de la Inglaterra, y se proponen medios casi infalibles de hacer feliz a España con el auxilio de la Agricultura, Artes, Comercio, Marina y Ciencias, etc...,* Madrid, 1786 (2 tomos) (reimpresión en gran parte de la publicación anterior de igual título); *Correo de los Ciegos de Madrid* (luego sólo *Correo de Madrid*), Madrid, 1786; *Diccionario apostólico,* compuesto en francés por el Reverendo Padre Fray Jacinto Montargon y traducido al español, Madrid, 1787-1797 (14 tomos); *Continuación de la Historia Judaica,* Madrid, 1796.

Para formar la precedente bibliografía —sin reunir hasta el presente, aunque no sea en modo alguno definitiva, ya que no he podido ver directamente la mayor parte de los libros de Nipho, hoy muy raros— he consultado, entre otras obras, los ya citados *Apuntes* de Hartzenbusch, hijo, la obra del mismo *Unos cuantos seudónimos de escritores españoles con sus correspondientes nombres verdaderos,* Madrid, 1904 (págs. 26, 58, 84, 120 y 136) y las *Bibliotecas Antigua y Nueva de escritores aragoneses de Latassa,* aumentadas y refundidas en forma de diccionario bibliográfico-biográfico por D. Miguel Gómez Uriel, t. II, Zaragoza, 1885 (págs. 410-413), corrigiendo algunos errores evidentes de esta última obra y aumentando los datos de todos con otros hallados por mí.

con el triste triunfo de la supresión de éstos, dando un golpe mortal al teatro clásico español —aun vivo entre el pueblo, aunque perdida su savia nacional—, sin conseguir, en cambio, el predominio de la dramática neoclásica, siempre reducida a un público de minorías que no lograron aumentar nunca ni el favor gubernamental de un conde de Aranda ni de un Godoy, ni siquiera la impecable técnica escénica de don Leandro Fernández de Moratín, el más alto representante, sin duda, de aquel teatro exótico entre los españoles, que preferían, al fin, un disparatado dramón de Comella —caricatura ridícula y lejana de Lope de Vega, su ídolo— a una exquisita comedia, imitada de Molière, por magnífica que fuera.

Don Francisco Mariano Nipho, «detestable poeta lírico y dramático —en retrato certero de Menéndez y Pelayo [1]—, pero hombre bueno, candoroso y excelente, periodista fecundísimo y compilador eterno, escritor de tijera, aunque útil en su clase, y gran vulgarizador de noticias agrícolas, industriales y mercantiles, literarias, históricas y políticas», luchaba, de una parte, con su afán de agradar al público mostrándole las últimas novedades europeas, y su odio insobornable al enciclopedismo y la irreligiosidad dominante en la nueva ideología.

Vencieron, naturalmente, a ésta —por sus buenas cualidades personales, sin duda— su acendrado españolismo y su amor a los clásicos de la Edad de Oro, que admiraba sin reservas, aunque su chabacanería y mal gusto innatos no le permitieran saborearlos en todo su valor, y se incorporó a las discusiones, cada vez más violentas, en pro y en contra de los autos sacramentales [2], defendiéndolos, con ardor, al exal-

---

[1] *Historia de las Ideas Estéticas en España*. Ed. Nacional, t. III, pág. 282.

[2] Iniciada, como es sabido, la campaña contra los autos sacramentales, pidiendo su supresión, por el afrancesadísimo y cultísimo escritor don José de Clavijo y Fajardo, a la sazón director de los teatros de Madrid, en su publicación —imitada de *The Spectator*, de Adisson— *El Pensador* (Madrid, 1762), reaccionó contra él en un folleto titulado *El escritor sin título... Traducido del Español al Castellano*, por el Licenciado don Vi-

tar a los grandes dramaturgos de los siglos XVI y XVII— Lope y Calderón especialmente—, cuyas obras más notables empezó a difundir, con las de los principales líricos de la misma época y de su tiempo en los volúmenes que iba publicando de su *Caxón de sastre*, que dividía grotescamente en *cosidos y retales*, en vez de números o fascículos, considerándolo él mismo, con su mal gusto y plebeyismo característicos, como «percha de maulero erudito, con muchos retales buenos, mejores y medianos, útiles, graciosos y honestos, para evitar las funestas consecuencias del ocio».

La intervención de Nipho, con la aportación de dos escritos que antes dejé reseñados [1], si bien no consiguió modificar lo que inevitablemente traía consigo el ambiente de la lucha —donde los enemigos de los autos sacramentales superaban intelectualmente a los defensores de ellos, contando, además, con el apoyo oficial—, atrajo, en cambio, sobre sí la indignación de sus contrarios, y singularmente de don Nicolás Fernández de Moratín, que, despectivamente, sin ver en él más que al pedestre escritor, que en verdad era nuestro autor, le llenó de improperios, llamándole *pestilente, famélico, tabernario* y otras lindezas más, de que se hicieron eco las

---

cente Senador y Amor, Madrid, 1763, don Cristóbal Romea y Tapia, que así se burlaba del título de director usado por Clavijo y de su galomanía, encubriéndose con el aludido seudónimo, y combatiendo, con acierto, aunque no con eficacia, a su adversario y también a don Nicolás Fernández de Moratín —que ya había publicado en 1762 sus discursos, en parte dedicados a atacar los autos sacramentales, titulados *Desengaños al teatro español*—, a quien trataba muy duramente, cuando Nipho vino a reforzar la heroica e inútil defensa de los autos combatiendo a sus detractores por escrito directamente. Para este conocido episodio de nuestra historia literaria véase la obra de Menéndez y Pelayo, ya citada —Ed. Nacional, t. III, pág. 276 y siguientes—, donde se expone con claridad de detalles y penetración críticas no superadas todavía.

[1] El primero va dirigido esencialmente contra las censuras de Clavijo y Fajardo, como su título indica: *La Nación española defendida de los insultos del Pensador y sus secuaces en defensa de las comedias*, Madrid, 1764. El segundo acumula más datos para este último propósito: *Discursos eruditos de varios ingenios españoles, etc...* (Véase en la nota correspondiente.)

sátiras de la época [1], sin que, dicho sea de paso, cediera el interesado en su actitud, atemorizado por los denuestos.

Bien es verdad que tampoco se amilanó ante un más feroz adversario, don Juan Pablo Forner, que aprovechaba la crítica, casi siempre, para desahogar la virulencia de su carácter, a la vez que corregía, con acierto, muchos defectos de la época. Contra la bondadosa vulgaridad de Nipho arremetió el ilustre autor de las *Exequias de la lengua castellana* en dos ocasiones. La primera, con motivo de las composiciones que Nipho —con otros poetas de la altura de él, poco más o menos— dedicó a las «dichas de España» en 1783: bombardeo de Argel por Barceló, paz de París y nacimiento de los infantes gemelos don Carlos Domingo y don Felipe, hijos de los príncipes de Asturias. La segunda, cuando publicó Forner su *Oración apologética por la España y su mérito literario* (1786), con motivo de haber reimpreso Nipho en su *Correo de Madrid* (8 de agosto de 1787) la *Carta al autor de la Oración apologética*, ofensiva para aquél.

La reacción violenta de Forner contra Nipho se manifestó en despectivas alusiones [2], cuya trascendencia fué escasa, que no lograron alterar la beatífica tranquilidad de don Francisco Mariano, quien, sin duda, ni contestó ni dió explicaciones a su terrible aristarco [3].

Hasta aquí las principales noticias que he hallado publicadas acerca de don Francisco Mariano Nipho [4], nacido en

---

[1] Cfr. Menéndez y Pelayo: *Ob.* y ed. cits. (t. III, págs. 282-283).

[2] Cfr., respectivamente, *Carta del Tonto de la Duquesa de Alba a un amigo suyo de América* y *Sátira contra la literatura chapucera del tiempo presente,* insertas en *Obras,* de Forner, recogidas y ordenadas por don Luis Villanueva, Madrid, 1843 (págs. 175-199) y *Pasatiempo de don Juan Pablo Forner,* Madrid, 1787 (págs. XXVI y 137).

[3] Debo estas noticias a la gentileza de mi buena amiga la señorita María Jiménez Salas, que las ha extraído para mí de su libro, en prensa, *Vida y obras de don Juan Pablo Forner,* premiado por la Real Academia Española, que va a publicar, en breve, el Instituto «Nicolás Antonio» del Consejo Superior de Invèstigaciones Científicas.

[4] Sigo escribiendo Nipho y no Nifo, como se pronuncia y se ha adoptado gráficamente en algún caso —el ya citado texto de Latassa-Gómez

Alcañiz (Teruel) en 1719, y luego avecindado pronto en Madrid, adonde iría a buscarse la vida, que al fin halló —tras un grave período de angustias económicas, de donde provendría, sin duda, el «famélico» que le adjudicó Moratín padre—, alcanzando al fin una excelente posición económica, merced a sus publicaciones, como se verá, y de la cual ya fueron una de las bases los catorce mil reales que percibió de don Juan Antonio Lozano, en 1778, a cambio de la parte principal que tenía en el célebre *Diario Noticioso* [1], creado por él.

En lo que sigue de este trabajo no me propongo llevar a cabo un estudio completo de la vida y las obras de don Francisco Mariano Nipho, en quien Sempere y Guarinos [2] estimaba «que él es principal autor de los papeles periódicos; que la política económica le debe muchos esfuerzos y una gran copia de datos, que son los que más en ella se necesitan, y que ha introducido con sus traducciones varias obras de piedad sólida». Bien lo merecería el autor, no carecería de interés, y aun día llegará en que se haga por quien disponga de tiempo para ello. Pero, por ahora, una vez esbozada la figura literaria y humana de Nipho, siquiera sea tan incompleta y brevemente, me limitaré a dar a conocer, con unos ligeros comentarios, algunas noticias relativas a nuestro escritor, e interesantes para su biografía, que aparecen en dos documentos —a lo que juzgo inéditos— que descubrí en mis habituales investigaciones histórico-literarias.

Es el primero la partida de su defunción, acaecida en 10 de enero de 1803 [3], y el segundo su testamento —encontrado con los datos contenidos en el documento anterior—, que otorgó cinco años antes, en 12 de febrero de 1798, ante el escribano de Provincia D. Alejandro Magano [4], en Ma-

Uriel, entre otros—, porque así aparece de puño y letra de don Francisco Mariano, según se verá más adelante, en su testamento.

[1] Cfr. Hartzenbusch: *Apuntes*... (pág. 17).

[2] *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reynado de Carlos III*, Madrid, 1785-1789, t. IV (pág. 145).

[3] Archivo de la Parroquia de San Sebastián. Madrid. *Libro 38 de Difuntos* (fol. 479 vto.).

[4] Archivo de Protocolos de Madrid. *Protocolo 21052* (fols. 54-59). Me

drid, donde falleció y había vivido la mayor parte de su existencia. De ambos documentos se deducen las noticias siguientes:

Como al morir tenía ochenta y tres años, ha de calcularse que había nacido Nipho en 1720, poco más o menos. Su padre, don Sebastián Nipho, era napolitano, y su madre, doña Manuela Brígida Cagigal, había nacido en Pamplona. Del matrimonio de ambos era hijo legítimo don Francisco Mariano, que, como se ve, no tenía ascendencia aragonesa. Lo que no se dice, ni es fácil conjeturar, es por qué razón se trasladaron los Nipho a Alcañiz, donde nació el escritor, al parecer único hijo si hemos de atenernos a estos documentos, donde no se alude a otros. Tal vez la causa fuera algún empleo del padre. Por otra parte, la situación económica de Nipho en los comienzos de su carrera literaria revela claramente la clase humilde de la familia.

Casó don Francisco Mariano Nipho con doña María Pintor y Polo, nacida en Culebras, provincia de Cuenca, e hija de doña María Polo, también del mismo lugar, y de don Pedro Pintor, natural de Arcos de la Sierra, cercano al pueblo de su mujer, en la citada provincia.

Al casarse ambos no poseían bienes ningunos, hasta el punto de afirmar el propio don Francisco Mariano que estaba por entonces, económicamente, «en un estado deplorable».

De su matrimonio nacieron dos hijos en medio de tanta miseria: don Manuel Deogracias y doña María Justina.

A don Manuel Deogracias Nipho y Pintor le consiguió su padre, cuando más adelante ya disponía de medios económicos, «una primera tenencia del Regimiento de las Ordenes», que le costó setenta y cuatro mil reales, «para que pudiese servir a Dios, al Rey y a la Patria en una carrera honrosa y mantenerse con decencia»; pero desde antes de 1798 estaba en situación de capitán retirado de los Reales Ejércitos.

Doña María Justina Nipho y Pintor se casó con don Fran-

---

ha facilitado copia fiel de este documento mi compañera la señorita Ana Antequera Azpiri, a quien testimonio públicamente mi gratitud por su atención.

cisco Escartín y llevó de dote al matrimonio sesenta mil reales, que entregó su padre al marido mediante escritura otorgada por éste. Vivían en 1803 en el número 3 de la calle del Olivar, y su hijo Mariano Escartín y Nipho fué el único descendiente directo de nuestro escritor.

Durante la época de pobreza que padeció don Francisco Mariano Nipho, su mujer, doña María Pintor, le abandonó voluntariamente, sin «justa causa», según dice su propio marido, que procuró atraerla de nuevo al hogar «por medios cristianos y honrosos», sin conseguirlo nunca, y luego, ya con medios de fortuna, ganados por su esfuerzo personal sólo, contribuyó a la manutención de su mujer y de su hija María Justina, que debió de criarse con ella, acaso porque era de corta edad cuando sobrevino la separación de sus padres.

La bondad del pobre Nipho no sólo se manifiesta en su actitud generosa con sus hijos y su mujer —seguramente egoísta y nada recomendable a lo que ha de entenderse—, sino en el concepto mismo que tenía de ella cuando afirmaba, casi al fin de su vida, que siempre había tenido —y era verdad— la inclinación y el deseo de «procurar el beneficio y bienestar de la referida doña María Pintor y Polo», cuya medianísima conducta con su marido aparece perfectamente clara.

Por lo que va expuesto bien se echa de ver que no fué feliz en su matrimonio el fecundo escritor dieciochesco, ni tampoco tuvo excesiva suerte con sus hijos, a quienes hubo de estar ayudando continuamente con dineros, y en particular a don Manuel Deogracias, que debió de ser algo mala cabeza, puesto que siendo soltero y gozando de un sueldo, necesitaba que su padre le ayudara, «con mucho exceso», de su peculio.

No obstante estas circunstancias lamentables, don Francisco Mariano, cuando murió, dejó a todos los suyos por herederos, conforme a su reconocida bondad, asignando a su mujer, D.ª María Pintor —aunque, según las leyes, no tenía derecho alguno a los gananciales, que era el capital del escri-

tor—, veinte mil reales, por una vez, y la mitad de los intereses de una imposición en el Real Fondo Vitalicio de cincuenta mil reales, al siete por ciento anual, con que había de atender a su manutención, siempre que no promoviera pleito [1], quedando la otra mitad para doña María Justina, su hija, a quien, por lo visto, Nipho, quería mejorar así; y el resto de su fortuna lo dejaba en partes iguales a don Manuel Deogracias y a doña María Justina, sus herederos universales, descontándoles previamente, a cada uno, las cantidades correspondientes de setenta y cuatro mil y sesenta mil reales, que les entregó con anterioridad, según vimos, y otros cincuenta mil reales al conjunto del capital, que legaba a su nieto Mariano Escartín y Nipho como mejora, para que con la renta de ellos ayudara a su manutención y enseñanza, y con todo el remanente, en su día, «para su colocación en el Estado y carrera que elija».

Por los datos antecedentes y algunos otros que se traslucen fácilmente de sus disposiciones testamentarias, puede conjeturarse, sin dificultad, que, a su muerte, dejó don Francisco Mariano Nipho una considerable fortuna, que consiguió nuestro escritor únicamente con su fácil pluma, si bien no el millón de pesetas que en alguna ocasión se le ha atribuído por algunos optimistas y que ahora queda fijado en su justo medio, aunque no se conozca con detalles exactos.

Con respecto a los bienes que le produjo su literatura característica, el propio Nipho declara haber puesto de su parte «el trabajo, industria y continuada aplicación para adquirirlos y conservarlos», y explica la forma de explotar sus obras y de continuar su explotación, por sus herederos —con datos muy curiosos sobre la propiedad literaria en aquellos tiempos—, rogándoles que, al menos, observen

---

[1] En este caso, con que solamente lo iniciara, quedaban sin efecto las mandas que la afectaran, y la renta de los citados cincuenta mil reales pasaban a disfrutarla, a partes iguales, la dicha D.ª María Justina y don Manuel Deogracias. Como se ve, aunque Nipho trataba afectuosa y benévolamente a su mujer, sabía con quién tenía que habérselas y que sólo su personal interés podía dominarla.

sus instrucciones durante seis años, en que verán su eficacia, sin pedir antes el reparto de estos beneficios. Pero si alguno de los dos derechohabientes no esperase la terminación del plazo indicado y obligara a la división de las obras del autor, el derecho a reimprimir éstas, con sus privilegios y licencias correspondientes, pasaría al otro que estuviese conforme con las normas señaladas.

Bien convencidos debieron de quedar los herederos de Nipho de tales razones con que velaba por la propia conveniencia de ellos, tratando, a cambio, sus obras como si fueran una industria puramente comercial —y así debieron de serlo siempre para él—, pues su hijo don Manuel Deogracias, sin duda el más deseoso de sacar fruto de la herencia inmediatamente —muy en consonancia con lo que ya se sabe de su carácter—, publicaba dos años después de morir don Francisco Mariano una especie de antología de sus obras más famosas, con otras inéditas [1], que no debieron de alcanzar tanto éxito como los primitivos libros del autor, ya que no hay noticias de que se reimprimieran.

En el breve prólogo que precede a esta obra póstuma de Nipho, el amor filial y también quizás el deseo de alcanzar gloria y provecho, dictan a don Manuel o don Manuel Deogracias Nipho, asimismo literato científico [2], algunos juicios

---

[1] *Colección de los mejores papeles poéticos y composiciones dramáticas de don Francisco Mariano Nipho:* ofrécela al público don Manuel Nipho, Capitan de los Reales Exercitos. Madrid, por Cano, 1805. Dos tomos en 8.º menor. Contienen, como su nombre lo indica, las obras originales del autor y no sus traducciones y recopilaciones, que, dándole el mayor éxito, eran, sin duda, las de mayor venta, y de ahí, tal vez, el fracaso que parece tuvo esta selección.

[2] Latassa-Gómez Uriel, en su citada obra (t. II, pág. 413), dice al terminar su artículo sobre nuestro autor: «Su hijo D. Manuel Deogracias Nifo *(sic)*, instruído como su padre en la varia literatura, ha trabajado diversos papeles. Tenemos el que publicó en 1788, con el siguiente título: *Noticia de los caudales, frutos y efectos que han entrado en España de la América en el feliz reinado de nuestro católico Monarca D. Carlos III (que en santa gloria esté)*. Madrid, por D. Antonio Espinosa, 1788, en 8.º, de 126 págs.»

sobre los escritos de don Francisco Mariano —con quien no debió de vivir casi nunca [1]— excesivamente optimistas, alabándole por «su buen gusto, delicadeza y talento nada común», y prometiendo dar a la estampa otras obras más, inéditas, suyas, que esperaba reunir, aunque si se habían perdido definitivamente —y así debió de acaecer, ya que no hay noticia de que se publicaran—, debía considerarse el triste caso «como un efecto de la desgracia que, regularmente, sigue a los mejores frutos de los talentos».

Dejó Nipho en su testamento, aparte de las mandas acostumbradas y alguna otra especial [2], las disposiciones inherentes a su entierro, por las cuales ordenaba que le amortajaran «con hábito del orden de la Santísima Trinidad de Calzados»

---

[1] Me lo hacen sospechar no sólo que cuando murió su padre estaba ausente —acaso viviendo fuera de Madrid—, sino también lo ajeno que se hallaba a la labor literaria de él, cuyas obras ni poseía, como indican estas líneas del aludido prólogo a la *Colección* que formó: «El deseo de no defraudar al público de la satisfacción de tener las composiciones poéticas de Don Francisco Mariano Nipho... me ha obligado a recoger todas las que a costa de mucho trabajo he podido adquirir.»

[2] Eran éstas: trescientas misas rezadas con limosna de seis reales, de las cuales la cuarta parte habían de decirse en la parroquia de San Sebastián y el resto en la iglesia de los Trinitarios Calzados; cien reales para los Santos Lugares de Jerusalén y redención de cautivos; tres mil reales para distribuirlos entre los pobres dentro de los ocho días posteriores a su muerte; seiscientos reales a la criada que tuviese cuando su fallecimiento y trescientos reales a los Hospitales General y de la Pasión, de Madrid.

El primero de estos hospitales, llamado de Nuestra Señora de la Encarnación y San Roque, de hombres, fué fundado en 1587 por Felipe II en lo que fué convento de Santa Catalina, en el Prado, bajo la dirección del venerable Bernardino de Obregón, y en 1748, reinando Fernando VI, se dispuso la construcción del edificio, en la calle de Atocha, que hoy ocupa. El segundo, General de la Pasión, de mujeres, fué fundado, hacia 1565, en San Millán, y en 1636 se trasladó a la calle de Atocha, incorporándose al anterior.

Para cumplimiento de sus disposiciones testamentarias designó Nipho por albaceas a don Manuel Deogracias Nipho, su hijo; a don Francisco Escartín, su yerno; a don Domingo Ramón Vallejo y a don Francisco García Iñigo; y este último, junto con don Juan Agraz, abogado de los Reales Consejos, don Juan de Sierra Muñoz, comerciante, y don Baltasar Laso Díez, fueron testigos del testamento.

y le diesen sepultura, no en la parroquia de San Sebastián —de donde era feligrés por vivir, cuando murió, en la calle Ancha de Lavapiés [1]—, cuyo clero acompañó al cadáver con cruz alzada, sino en la iglesia del convento de los aludidos Trinitarios Calzados, según el testamento, o en la bóveda del de Padres Trinitarios Descalzos de Jesús Nazareno, según la partida de defunción [2], sin que sea hoy posible determinar el paradero de sus restos mortales.

JOAQUÍN DE ENTRAMBASAGUAS.

---

[1] Se llamaba así la parte de esta calle que iba abriéndose hasta formar la plazuela del mismo nombre, como expresa este pasaje de Mesonero Romanos: «la calle de *Lavapiés* (que, como la del Barquillo, tuvo el privilegio de apellidarse *Real)* arranca de la extremidad de la de la Magdalena, y estrecha al principio, aunque siempre desigual y costanera, va ensanchando después y adquiriendo grande importancia, como río creciente y majestuoso, con la incorporación de la de Jesús y María, primero a la plazoleta del *Campillo de Manuela,* y luego con las del Olivar y del Ave María en la famosa *plazuela de Lavapiés.*» *(El Antiguo Madrid.* Ed. Renacimiento, t. II, pág. 35.)

Al no indicarse el número de la calle, Nipho viviría donde comenzaba el ensanche, muy cerca de la casa de Escartín, su yerno.

[2] Fundó el primero Felipe II, en 1547, en la calle de Atocha. Se dedicó después de la desamortización de los bienes de la Iglesia a albergar diversos organismos públicos. El segundo, en la plaza y calle de su nombre, fué fundación del duque de Lerma, en 1606. Desaparecido luego, salvo una capilla donde se venera la célebre imagen de Jesús, llamado «de Medinaceli», se reconstruyó.

Lo probable es que en la *Memoria*, que no he hallado, se hiciera, por Nipho, esta modificación del lugar de su enterramiento, consignada en la partida de defunción, redactada a vista de ella.

DOCUMENTOS REFERENTES A DON FRANCISCO MARIANO NIPHO

I. *Testamento.* 1798.

«Testamento de d.n Fran.co Mariano Nipho, vez.o desta villa de Madrid.=En el nombre de Dios todopoderoso Amen. Sepase por esta publica Ess.xa de testamento ultima y determinada voluntad, como Yo Don Fran.co Mariano Nipho, vecino de esta villa de Madrid natural de la ciudad de Alcañiz, Reyno de Aragon, hijo de lexitimo Matrimonio de d.n sebastian que lo fue de el Reyno, y ciudad de Napoles y de D.a Manuela Brígida cagigal de la ciudad de Pamplona; hallandome fuera de cama sin enfermedad, y en mi enttero y cabal Juicio, memoria, y enttendimiento natural, creyendo, como firmementte creo, y confieso el Misterio de la Santisima Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero, y todos los demas Misterios, y Articulos que cree, y confiesa nuesttra s.tta Madre Yglesia Catholica Apostolica Romana, vajo cuya fee, y creencia he vivido, y quiero vivir y morir como catholico fiel christiano hijo suyo; Deseando tener dispuesttas las cosas temporales para quando me llegue la muerte, y ocuparme unicamente en implorar la divina misericordia, y el Perdon de mis culpas; a estte fin pues, e invocando el amparo y protteccion de la Reina de los Angeles Maria Santtisima Madre de Dios, y señora nuesttra, s.tto Angel de mi guarda, y santo de mi nombre, y demas Bienabenturados que residen en la corte celestial para que intercedan con la Mag.d divina me lleve a gozar de su amabilisima presencia, hago y ordeno mi testtamentto en la forma sig.te=Primeramentte encomiendo mi Alma a Dios nuesttro S.or que la crio y redimio con el infinito precio de la Sagrada Pasion, y muertte de su unigenitto hijo nuesttro S.or Jesu Christo, y mando el cuerpo a la tierra de que fue formado.=

Es mi voluntad, que quando la de Dios nuesttro señor fuere servido llebarme de estta presentte vida para la eterna, mi cuerpo cadaver amortajado con Avito de el orden de la Santisima Trinidad de calzados sea sepultado en la iglesia de su combentto de estta cortte a la hora, y en la forma, y modo que pareciere a mis testtamentarios, a cuya disposicion dejo mi funeral y entierro.=

Mando se celebren por mi Alma y obligaciones trescienttas Misas rezadas de limosna de seis rr y que deducida la quartta para la Parroquia de S.n Sebastian de donde soi Feligres u para la de donde lo fuere al tiempo de mi fallecimiento, las demas se digan en dicha Yglesia de Trinitarios Calzados, procurando mis testtamenttarios que se cumplan a la mayor brebedad.=

Quiero se den p.r una vez de mis vienes para los Santos Lugares de Jerusalen, y Redencion de Cautivos cien R.s de v.on y a los R.s Hospitales General y Pasion de esta Cortte trescienttos.=

Mando que denttro de los ocho dias primeros siguienttes a mi fallecimientto se reparttan a Pobres necesittados tres mil rr v.on cuia disttribucion se haga por mis testtamenttarios encargandoles me encomienden a Dios.=

Tanvien mando se den a la criada que me estubiese sirviendo al tiempo de mi fallecimientto seiscientos rr, por una vez, y la pido me encomiende a Dios.

Declaro estoi casado con d.a Maria Pinttor y Polo natural de el Lugar de culebras, Obispado de Cuenca, hija de d.n Pedro natural de Arcos de la Sierra, y de D.a Maria Polo que lo fue de dicho Lugar de Culebra, Y para descargo de mi conciencia Declaro asi mismo, que quando contraximos nuesttro Mattrimonio ningunos vienes dottales traxo a el, ni despues que se separo de mi casa y compañía, y ha vivido y subsistte separada, sin haber podido conseguir se reduzca a ello, aunque lo he procurado por medios christtianos y onrrosos: que quando se separo nos hallabamos sin caudal alguno, y consttitthido yo en un Esttado deplorable, y que despues de dicha separacion se a servido Dios nuesttro S.or concederme los vienes y efecttos que ttengo, hauiendo yo puestto de mi partte el ttrabajo, industria, y conttinuada aplicacion para adquirirlos, y conserbarlos, y por lo mismo y esttar bien cerciorado de q. con arreglo a las Leyes, ninguna partte le corresponde en ellos p.r el tittulo de gananciales, ni para ottro alguno, dispondre de ellos en la forma que puedo sin faltar a lo que dicttan las Leyes civiles y morales.

Ygualmente declaro que durantte el ttiempo que esttuvimos en compañia ttuvimos y procreamos por nuesttros hijos legittimos a D.n Manuel Deogracias Nipho, que en el dia se halla de capittan rettirado, y de D.a Maria Justtina Nipho casada con d.n Fran.co Escarttin » [sic] que al D.n Manuel Deogracias le beneficie una primera tenencia de el Regimientto de las ordenes, para que pudiese servir a Dios, al Rey, y a la Pattria en una carrera onrosa, y manttenerse con decencia, y me ttubo de Costte settentta y quatro mil rr q. emple para imputarselos en su legittima: De el mismo modo a la D.a Maria Justina su Hermana la di sesentta mil rr, para ayuda de susttenttar las cargas de el mattrimonio de cuia suma ottorgó la compettentte Ess.xa de cartta de pago, y recivo de Dotte el expresado D.n Fran.co Escarttin su Marido.

Sin embargo de que despues de colocados he subministtrado algunos sufragios á uno y ottra, bien que al D.n Manuel Deogracias con mucho exceso; solo quiero que traigan a colacion, para la partticion que deberan hacer de mis vienes el D.n Manuel Deogracias los settentta, y quattro mil rr, y la D.a Maria Justtina los sesentta mil.

Vsando de el derecho, y facultad que me concede la Ley lego, y mando a d.n Mariano Escartin, y Nipho mi Nietto hijo de los predichos D.n Fran.co Escartin y d.ña Maria Justina Nipho cinquentta mil rr de v.on los quales sean, y se enttiendan por mejora en la mayor porcion, o canttidad

*

a que ascendera el ttercio de mis vienes; y es mi voluntad se le conserben e impongan de forma q. su productto sirba para ayuda de su manuttencion y enseñanza y el principal para su colocacion en el Esttado y carrera que elija.

Declaro, que sin embargo de la Volunttaria separacion de la nominada D.ª María Pinttor y Polo mi Muger, a q. no di justa causa la he esttado contribuyendo para su manuttencion, y lo conttinuare y ttambien Declaro impuse en el R.l fondo vittalicio cinquentta mil rr v.on, con inttereses de siette p.r cientto del año en cabeza y p.r las vidas de las predichas D.ª Maria Pinttor y Polo, y D.ª Maria Justina Nipho mi muger e hija reserbandome el percivo, y cobro de los inttereses, y en manifestacion de que siempre ha sido y sera mi inclinacion y deseo procurar el beneficio y bien esttar de la referida D.ña Maria Pinttor y Polo, mi muger, pues estta imposicion la hice con el fin y objetto que expresare; quiero y es mi voluntad que desde el dia siguiente a mi fallecimientto, si me sobrevive haya, y perciba para su manuttencion y decencia por ttodos los de su vida los enunciados inttereses; y además la Lego, y mando por una vez veinttemil rr; entendiendose uno y ottro con ttal de que no mueba pleitto con respecto a gananciales ni ottra accion a los vienes q.e yo dejare; por q.e ningun otro la asistte para ello, y en el caso de promoberle, y p.r solo el mero hecho de intteresarlo, derogo y anulo las otras mandas y quiero que se ttengan p.r no hechas.

Como la rentta vittalicia se salba igualmentte en la vida de la D.ª Maria Justina mi hija quiero, y es mi voluntad, que si la premuere su Madre se divida en dos iguales parttes por mittad perciviendo la una dha doña Maria Justina y la ottra su Hermano, y mi hijo el D.n Manuel Deogracias.

Vna considerable parte de mis vienes consistte en las diferenttes obras que ttengo escrittas, e impressas con los Privilegios y licencias necesarias; y q.e además de el valor que tienen en el dia pueden producir ottras venttajas y uttilidades, conserbandolas en union sin dividirlas vendiendolas por quentta de mis dos hijos, y herederos, sacando de sus rendimienttos alguna canttidad para acudir a su manuttencion y decencia, y dejando un fondo competttentte para la enquadernacion de las ya impresas, y la reimpresion de las que se fueren concluyendo, y se considere que ttendran ventta y prontta salida; que es, y ha sido el medio, y modo, con q.e Yo me he conducido, y me ha producido los buenos efettos que he logrado; p.r lo que encargo y pido a dhos. mis hijos y Herederos, que de ningun modo dividan, y parttan las referidas obras; y que en quanto a estte partticular se comportten, y obserben el metthodo, y forma que dejo expresado en estta clausula al menos p.r espacio de seis años despues de los quales visttos los efecttos faborables o adversos q. les resultten podran disponer de las obras q.e se hallaren, y de los Privilegios y Licencias para su impresion, como mejor les conbenga: pero si alguno de los dos no se conformase y quisiese la separacion adjudicacion y enttrega de las q. le corres-

pondan inmediattamente; para en estte caso quiero y es mi volunttad q.e los Privilegios, y Licencias, y el dro de solicittar ottras para la reimpresion y ventta quede a beneficio de aquel q.e de los dos estte conforme y prontto a continuar vendiendo, y reimprimiendo dhas obras en union en la forma prevenida, a cuio fin, y por quantto los Privilegios, y licencias para impresion y ventta de obras merecen estimacion y aprecio a proporcion, y con respectto a la ventta y salida de las mismas obras usando de el dro que me conceden las Leyes mejoro en el precio, o estimacion q.e se diere a dhos Privilegios, licencias, y accion a solicittar ottras para la reimpresion, y en treintta mil rr que caben en el tercio de mis vienes sobre los cinquentta mill en q.e dejo mejorado a d.n Mariano Escarttin y Nipho mi Nietto o en la canttidad q.e cupiere a el que de mis dos hijos esttubiere prontto como queda expresado a conttinuar en union al menos p.r los seis a.s especificados.

Como por una partte dejo expresado, y es consttantte q.e de los vienes que he adquirido despues de la separacion de la compañia y sociedad conyugal de la mencionada d.a Maria Pinttor y Polo mi muger, ninguna partte corresponde à estta; y p.r ottra la lego, y mando los Inttereses o rentta anual que producen los cinquentta mil rr, impuesttos en el Real fondo vitalicio p.r los dias de su vida, y ademas veinte mil rr, por una vez y que solo puede disponer de el quintto de mis vienes en perjuicio de mis legittimos descendientes; haviendo considerado que deducidos los derechos de funeral enttierro, Misas, y mandas piadosas de dho quintto, podran tener efectto, y cavimentto en el los Legados hechos a mi Muger y a la criada que me esttuviere sirviendo al tiempo de mi fallecimientto, y alguno ottro si lo hiciere en la memoria que expresare sin embargo p.r si asi no fuese encargo y pido a mis hijos y herederos los cumplan exsacttamentte.

Si se hallare alguna Memoria escritta o firmada de mi mano, q.e conttenga algunos Legados, Mandas piadosas o profanas, declaraciones u ottras cosas, quiero se ttenga, obserbe, guarde, y cumpla como partte de estte mi ttesttamentto prottocolizandose en forma [1].

---

[1] Esta memoria aquí aludida existió, ya que se cita con algún detalle en la partida de defunción, como redactada y firmada en 1802, pero no he dado con ella en las búsquedas realizadas y ha de considerarse definitivamente perdida. Me fundo para conjeturarlo así en que siendo natural que se protocolizara por el mismo escribano ante quien Nipho otorgó su testameno, don Alejandro Magano, y en fecha inmediatamente posterior a la muerte de don Francisco Mariano, esto es, al comenzar el año de 1803, no se conservan en el Archivo de Protocolos los protocolos correspondientes a esta fecha del aludido escribano, y buscarlos en otro sería tarea tan larga y pesada como inútil, probablemente, pues bien pudo suceder también que la memoria se cumpliera por los albaceas, sin protocolización.

A vista del contenido de la partida de defunción, puede asegurarse que la memoria no diferiría del testamento más que en lo relativo al enterramiento, que ha quedado ya aclarado, y algún otro pormenor de escasa importancia.

Nombro por mis Albaceas Testtamenttarios a los predichos D. Manuel Deogracias Nipho y D.n Fran.co Escartin, mis hijos y a D.n Fran.co Garcia Yñigo y D.n Ramon Bullejo, mis Amigos, vecinos de estta villa, a los quales y a cada uno in-solidum y especial, y precipuamentte a los dos ultimos, y qualquiera de esttos doi el poder y facultad que tengo, y se requiere para q.e luego que se fallezca enttren y se apoderen de mis vienes, y de lo mas vien parado de ellos, vendiendolos, si fuese necesario en publica, o secretta Almoneda cumplan, y paguen estte mi testtamentto, Mandas y Legado en el conttenidos, y los q. conttuviere la memoria q. dejo indicada si se hallare, cuio encargo les dure ttodo el ttiempo que necesitten aunque sea pasado el prevenido p.r drō pues el que mas huvieren menester se le prorrogo confiado de q. los nominados d.n Fran.co Garcia Iñigo y d.n Domingo Ramon Vallejo pondran ttoda la Diligencia, esmero y cuidado, para que ttodo ttenga cumplido efectto, y les encargo las conciencias.

Y cumplido y pagado estte mi testtamentto, Mandas y Legados en el conttenidos, y q.e conttuviese la Memoria q.e dejo manifesttada si se hallare en el remanentte que quedare de ttodos mis vienes drōs, y acciones, y futturas sucesiones insttittuyo, y nombro por mis unicos y universales herederos por iguales parttes a los sobre dhos. d.n Manuel Deogracias y d.a Maria Nipho mis dos hijos, y de la expresada d.a Maria Pinttor, mi muger para q.e los q.e fueren los hayan, gocen y hereden con la Bendicion de Dios nuesttro S.or y la mia: y por el presentte reboco, y anulo, y doy por nulos de ningun valor ni efectto ottros qualesquiera testtamentto, o testtamenttos, cobdicilos, Poderes para otorgarlos, y ottras Disposiciones testtamenttarias q.e anttes haya hecho p.r escritto de palabra, o en ottra forma para q.e ninguno valga ni haga fee, Judicial, ni conttrajudicialmentte, y si, solo estte y la Memoria, si se hallare, q.e quiero se obserbe guarde y cumpla por mi ulttima, deliberada, y final voluntad en aquella via y forma q.e mejor haya lugar en drō; en cuia firmeza y testtimonio asi lo digo, y ottorgo antte el presentte Esc.no de S. M. de Provincia y Comisiones de su Real casa, y cortte en estta Villa de Madrid a doce de Febrero de mil settecientos nobenta y ocho: siendo testigos d.n Juan Josef de Agraz Abogado de los R.s Consejos; Dn. Juan de Sierra Muñoz vecino y de el Comercio; Dn. Pedro Badía oficial de la Contaduria de el Monte Pio Beneficial; Dn Juan Josef Garcia Iñigo; y Dn. Balthasar Laso Diez vecinos y residente en esta cortte: y El otorgantte, a quien Yo el Escrivano Doy fee=Conozco, lo firmo=Emmendado=nuel=en=Enttre renglones=Garcia=valga=Fran.co Mariano Nipho=[*Rúbrica*].=Ante mi=Alexandro Magano=[*Rúbrica*].=»

II. *Partida de defunción.* 1803.

«D.n Fran.co Mariano Nifo, de edad como de ochenta y tres años, casado con d.a Maria Pintor y Polo, vivia Calle Ancha de Lavapies: recibió los santos sacramentos y murió en diez de Enero de mil ochocientos y tres.

Testó en doce de Febrero de mil setecientos noventa y ocho ante d.n Alexandro Magano escribano de Provincia. Señaló trescientas Misas rezadas con limosna de seis reales. Nombró por sus Testamentarios a d.n Manuel Deogracias Nifo, su hijo, que se halla ausente, a d.n Fran.co Escartin su hijo Politico que vive Calle del Olivar numero tres, d.n Fran.co Garcia-Iñigo que vive Portal de Santa Cruz, d.n Ramon Vallejo que vive Calle de san Isidro. Ynstituyó por su heredero al citado d.n Manuel Deogracias y a d.a Maria Justina Nifo sus dos hijos legitimos y de la mencionada d.a Maria Pintor y Polo; aquella muger legitima del expresado d.n Fran.co Escartin. Declaro que si al tiempo de su Fallecimiento se encontrase una Memoria escrita y privada de su mano que contuviese algunos Legados Mandas piadosas o profanas se estubiese *(sic)* y pasase por su contenido como parte de dicho su Testamento, lo que en efecto hizo y firmó en primero de Diciembre de mil ochocientos y dos; en la que hace varias prevenciones. Y se le enterró de secreto con Licencia del Señor Vicario en la Boveda del Convento de Padres Trinitarios Descalzos de Jesus Nazareno de esta Corte por dejarlo asi dispuesto en la mencionada Memoria: haviendo ido a hacer la entrega del Cadaver la Cruz y clero de esta Parroquia: dieron de Fábrica diez ducados. Y como Cura Economo lo firmé=O.r D.n Juan Ant.o de Yrusta. [*Rúbrica*].» *Al margen:* «Testam.to y Memoria.»